



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 4 de marzo de 1996

Num. 28

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION

Edicto de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 1 de marzo al 15 de mayo de 1996, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, conforme al itinerario que más adelante se establece, de los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.
- TASAS VARIAS.
- PRECIOS PUBLICOS.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan de transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del 20% del apremio, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, y se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 90 del referido Reglamento.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el

justificante que determina el artículo 89 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

Itinerario de cobranza

—RECAUDADOR: D. ANGEL GARRIDO REVILLA.

Fechas de cobranza en Municipios

AYUNTAMIENTO	FECHA
Abarca de Campos	09 abril
Abia de las Torres	08 abril
Alar del Rey	09 y 11 abril
Ampudia	09 abril
Amusco	08 abril
Arconada de Campos	15 abril
Astudillo	09 abril
Autilla del Pino	09 abril
Baquerín de Campos	09 abril
Bárcena de Campos	19 abril
Báscones de Ojeda	08 abril
Berzosilla	08 abril
Boada de Campos	11 abril
Boadilla de Rioseco	08 abril
Boadilla del Camino	10 abril
Buenavista de Valdavia	08 abril
Calahorra de Boedo	09 abril
Calzada de los Molinos	08 mayo
Capillas	11 abril
Cardeñosa de Volpejera	08 abril
Cascón de la Nava	16 abril
Castrejón de la Peña	10 abril
Castrillo de Villavega	19 abril
Castromocho	10 abril
Cervera de Pisuerga	11 abril

AYUNTAMIENTO	FECHA
Cevico de la Torre	08 abril
Cevico Navero	08 abril
Cobos de Cerrato	10 abril
Congosto de Valdavia	09 abril
Cordovilla la Real	16 abril
Dehesa de Montejo	16 abril
Espinosa de Cerrato	09 abril
Espinosa de Villagonzalo	09 abril
Frechilla	10 abril
Fuentes de Nava	08 abril
Fuentes de Valdepero	10 abril
Grijota	10 abril
Guaza de Campos	15 abril
Hérmedes de Cerrato	11 abril
Herrera de Valdecañas	17 abril
Hontoria de Cerrato	08 abril
Hornillos de Cerrato	15 abril
Husillos	10 abril
Itero de la Vega	11 abril
Lagartos	09 abril
Lantadilla	10-11 abril
Ledigos de la Cueva	10 abril
Loma de Ucieza (Bahillo)	22 abril
Loma de Ucieza (Gozón)	22 abril
Loma de Ucieza (Itero S.)	24 abril
Loma de Ucieza (Villota D.)	24 abril
Lomas de Campos	16 abril
Magaz de Pisuerga	11 abril
Manquillos	11 abril
Mantinos	08 abril
Marcilla de Campos	17 abril
Mazariegos	16 abril
Mazuecos de Valdeginete	09 abril
Melgar de Yuso	12 abril
Meneses de Campos	08 abril
Micieces de Ojeda	10 abril
Moratinos	11 abril
Mudá	18 abril
Nogal de las Huertas	06 mayo
Olmos de Ojeda	11-12 abril
Osornillo	15 abril
Osorno	16 abril
Palenzuela	15 abril
Páramo de Boedo	15 abril
Paredes de Nava	09-10 abril
Payo de Ojeda	16 abril
Pedraza de Campos	08 abril
Pedrosa de la Vega	17 abril
Perales	11 abril
Pernía, La (en San Salvador)	17 abril
Piña de Campos	15 abril
Población de Arroyo	09 abril
Población de Campos	11 abril
Polentinos	19 abril
Poza de la Vega	17 abril
Quintana del Puente	17 abril
Quintanilla de Onsoña	18 abril
Reinoso de Cerrato	16 abril
Renedo de la Vega	18 abril
Requena de Campos	17 abril
Respenda de la Peña	09 abril
Revengea de Campos	17 abril
Ribas de Campos	11 abril
Riberos de la Cueva	12 abril
Salinas de Pisuerga	10 abril

AYUNTAMIENTO	FECHA
San Cristóbal de Boedo	17 abril
San Mamés de Campos	07 mayo
Santa Cecilia del Alcor	15 abril
Santa Cruz de Boedo	18 abril
Santervás de la Vega	16 abril
Santibañez de la Peña	10-11 abril
Santoyo	15 abril
Serna, La	06 mayo
Soto de Cerrato	16 abril
Sotobañado y Priorato	19 abril
Tabanera de Cerrato	17 abril
Támara de Campos	15 abril
Tariego de Cerrato	09 abril
Torquemada	09 abril
Triollo	15 abril
Valbuena de Pisuerga	16 abril
Valde-Ucieza (Robladillo)	07 mayo
Valdeolmillos	16 abril
Valderrábano de Valdavia	10 abril
Valdespina	08 abril
Valle de Cerrato	09 abril
Valle Retortillo (Villalumbroso)	11 abril
Villaconancio	17 abril
Villada	10 abril
Villaelles de Valdavia	11 abril
Villahán	17 abril
Villaherreros	29 abril
Villalaco	17 abril
Villalba de Guardo	12 abril
Villalcázar de Sirga	16 abril
Villalcón	12 abril
Villalobón	09 abril
Villamartín de Campos	08 abril
Villamediana	12 abril
Villameriel	22 abril
Villamoronta	26 abril
Villamuera de la Cueva	16 abril
Villanueva del Rebollar	15 abril
Villanuño de Valdavia	12 abril
Villaprovedo	18 abril
Villarmentero	17 abril
Villarrabé	16 abril
Villasarracino	29 abril
Villasila de Valdavia	15 abril
Villaturde	26 abril
Villaumbrales	09 abril
Villodre	08 abril
Villodrigo	15 abril
Villoldo	30 abril
Villovieco	15 abril

Palencia, 26 de enero de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

994

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la
Excma. Diputación Provincial de Palencia .

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de
los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por

encontrarse ausentes de su domicilio, o haber rehusado la notificación, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación, que tiene abiertas en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de la provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de quince días, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico - administrativo ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de quince días, contado a partir de la recepción del presente escrito, no pudiéndose simultanearse ambos procedimientos, y todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso de reposición o de reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso de la deuda y en su caso del recargo de apremio.

Lo que por el presente edicto se hace público para general conocimiento.

Palencia, 9 de febrero de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

Relación de deudores

Número	N o m b r e	Importe
<i>Ayuntamiento: ALBA DE CERRATO</i>		
Concepto: I .A. ECONOMICAS		
9575040307	C. Río Mayor, S. L.	16.100
<i>Ayuntamiento: AMUSCO</i>		
Concepto: I .A. ECONOMICAS		
9275900730	Calvo Martín, Joaquín	8.840
9375900878	El mismo	8.840
9475901066	El mismo	7.820
9575901969	El mismo	7.820
Concepto: IBI RUSTICA		
9583931624	Heredia Tamayo, Sofía	87.833
<i>Ayuntamiento: ASTUDILLO</i>		
Concepto: I .A. ECONOMICAS		
9575040332	López Manrique, Constantino	17.500
<i>Ayuntamiento: CASTRILO DE DON JUAN</i>		
Concepto: I .A. ECONOMICAS		
9575040563	C. Río Mayor, S. L.	16.100

Número	N o m b r e	Importe
<i>Ayuntamiento: ITERO DE LA VEGA</i>		
Concepto: IBI RUSTICA		
9583931805	Ordóñez Pérez, Mercedes	57.396
<i>Ayuntamiento: MAGAZ DE PISUERGA</i>		
Concepto: I .A. ECONOMICAS		
9575040927	Villán Garrido, J. Antonio	4.050
9575040939	El mismo	4.050
Concepto: IBI URBANA		
9582931531	Gutiérrez Fernández, Juliana	4.333
9582931532	Calvo Fuentes, Fidel	3.542
9582931533	García Aguilar, Isabel	4.333
Concepto: C. T. URBANA		
8982006417	Construcciones Angel Becerril	66.435
8982006422	El mismo	101.147
898 006423	El mismo	24.138
<i>Ayuntamiento: POBLACION DE CERRATO</i>		
Concepto: IBI RUSTICA		
9583931821	Vitoria Ruiz, Luz y 1	3.275
9583931822	Vitorio Arroyo Trifón	869
<i>Ayuntamiento: TARIEGO DE CERRATO</i>		
Concepto: I .A. ECONOMICAS		
9575039494	Sajope, S. L.	32.550
<i>Ayuntamiento: TORQUEMADA</i>		
Concepto: I .A. ECONOMICAS		
9575039585	Ciprés Gracia, José Luis	12.096
<i>Ayuntamiento: VALLE DE CERRATO</i>		
Concepto: IBI RUSTICA		
9583931823	Medina Calleja, Vicente	3.579
<i>Ayuntamiento: VILLAHAN</i>		
Concepto: IBI RUSTICA		
9583931670	Rozas Valiente, Fernando	1.225
<i>Ayuntamiento: VILLALOBON</i>		
Concepto: IBI RUSTICA		
9583931671	Sánchez González, Julián	1.121
Palencia, 9 de febrero de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.		
		715

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apre-

mio Respenda 10/93 contra el deudor a la Hacienda Municipal de Respenda de la Peña don José Antonio Crespo de las Heras, por los conceptos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1991, P-6671-E, por un importe de 14.680 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, al haber rehusado recibir la notificación practicada.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a 12 de febrero de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 12 de febrero de 1993, dictada en este expediente seguido contra don José A. Crespo de las Heras, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de don José Antonio Crespo de las Heras, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de catorce mil seiscientos ochenta pesetas (14.680).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades Bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso - administrativo (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la

deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Crespo de las Heras, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a 15 de febrero de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

796

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia

EDICTO

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Sección de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 12.734.146-RAM, que se instruye por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. Francisco Javier Ramírez Asenjo (NIF: 12.734.146-N), por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 14 de diciembre de 1995, se dictó la siguiente:

«DILIGENCIA. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor don Fco. Javier Ramírez Asenjo (NIF: 12.734.146-N), con domicilio fiscal en Villamuriel, C. J. Virgen del Milagro, núm. 10; por los conceptos de IRPF, actas inspección ejercicios 90, 91, 92 y 93. IVA, actas inspección ejercicios 90, 91, 92 y 93. IAE, ejercicios 92 y 94. Sanción Tributaria y Sanción de Tráfico; por importe de dos millones, trescientas mil novecientas cincuenta y tres pesetas (2.300.953 ptas.) por principal y recargo de apremio, más doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) de costas presupuestadas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, lo que hace un total de dos millones quinientas mil novecientas cincuenta y tres pesetas (2.500.953 pesetas); Se procede, para dar cumplimiento a la providencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1994, al embargo del bien inmueble que a continuación se describe:

—URBANA: Ciento cuarenta y cinco. — Vivienda tipo D, bloque núm. 10, en el complejo denominado «Ciudad Jardín Virgen del Milagro», situada en séptima planta, la primera a la izquierda, según se accede a través de las escaleras de acceso. Tiene una superficie construida de 91,38 metros cuadrados y útil de 76 metros cuadrados.

Cuota: Cero trescientas setenta y dos por ciento. Con calificación provisional de viviendas sociales.

Forma parte en propiedad horizontal de la número 8.535, folio 56 del tomo 2.121, inscripción tercera.

Los derechos del deudor sobre el inmueble embargado lo son como propietario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva a favor del Estado en el correspondiente Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la

advertencia a todos ellos de que pueden designar Peritos que intervengan en la valoración del bien embargado. Asimismo, se requiere al deudor y a los acreedores hipotecarios para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados el primero, y títulos hipotecarios los segundos, apercibiéndoles que serán suplidos a costa del deudor por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Recursos: De Reposición, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente".

No habiendo resultado posible notificar la transcrita diligencia de embargo a don Fco. Javier Ramírez Asenjo, con NIF: 12.734.146-N, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se procede a su notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia de Palencia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Palencia, 27 de febrero de 1996. — El Jefe de la Sección de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

993

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

EDICTO

Una vez conocido de modo oficial el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) al 31 de diciembre de 1995, que resultó ser del 4,3%, y de acuerdo con lo previsto en las cláusulas de actualización de salarios previstas en los diferentes convenios colectivos provinciales de trabajo de Palencia, se recuerda la obligatoriedad de efectuar la revisión salarial correspondiente, en los términos recogidos en los mismos.

Palencia, 27 de febrero de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, en funciones, Lino Merino Linares.

968

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 52/96-C, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a ins-

tancia de José Manuel Ordóñez López y Tomás Maeso Maeso; contra la empresa Félix Vega Vián, S. L., en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en calle Miguel de Unamuno; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pini-lla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veinticinco de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Cítese al Sr. Representante legal de la demandada para que en el día y hora señalados preste confesión judicial bajo apercibimiento de tenerle por confeso caso de incomparecencia, requiriéndole para que aporte la prueba documental consistente en recibos de salarios y boletines de cotización a la S. S., de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1995.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Félix Vega Vián, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en calle Miguel de Unamuno de Palencia, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

972

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 122/1995, seguidos a instancia de Santiago Villahoz García, contra Montajes Eléctricos Ome, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, acordando se requiera al demandado a fin de que en el término de quince días desaloje el local sito en la entreplanta del núm. 10, Avda. Modesto Lafuente, objeto de litigio, bajo apercibimiento de que —si así no lo hace y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.599 L.E.C.—, se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de apercibimiento en forma al demandado R. L., de Montajes Eléctricos Ome, cuyo último domicilio conocido es en Palencia, República Argentina, 16 de Palencia, libro el presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Amparo Rodríguez Riquelme. — El Secertario (ilegible).

903

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Se ha formulado por el equipo redactor el Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Antigüedad.

Conforme a lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R. D. 2159/1978, de 23 de junio, dicho Avance, que se podrá examinar en las oficinas municipales, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este anuncio en el BOP o periódico de la provincia, para que por Corporaciones, asociaciones o particulares se puedan formular sugerencias o bien otras alternativas de planeamiento.

Antigüedad, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

987

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente para dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la cesión gratuita a Cáritas Parroquial de Antigüedad, de los siguientes bienes patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento:

1.—“Solar al número 26 de la calle Cañamares, de 520 metros cuadrados. Linda: Norte, María Rosario Sáinz de la Cruz, hoy Ayuntamiento de Antigüedad; Sur, Ayuntamiento de Antigüedad; Este, Cementerio, hoy solar del Ayuntamiento de Antigüedad; y Oeste, Jesús de la Cruz Gil y Florentino Barcenilla Mena”.

2.—“Finca urbana en Antigüedad, en la calle Mayor, número 18, antes calle del Caño, corral de 70 metros cuadrados, que linda: derecha, entrando, Isidoro Revilla; Izquierda y fondo, antiguo Cementerio, hoy solar del Ayuntamiento de Antigüedad”.

3.—“Solar de la calle Cañamares, núm. 24, de 225 metros cuadrados, que linda: Norte, Teodoro Mena; Sur, Ayuntamiento de Antigüedad; Este, Cementerio; y Oeste, Jesús de la Cruz”.

4.—“Solar de la calle Mayor, núm. 20, antiguo Cementerio, de 800 metros cuadrados, que linda: Norte, Macrina Revilla García y Teodoro Mena; Sur, Arroyo; Este, María Carmen de la Cruz Sinovas, hoy Ayuntamiento de Antigüedad, Amadeo Serrano Gil y calle Mayor; y Oeste, Florencio Román Barcenilla, hoy Ayuntamiento de Antigüedad, Rosario Sáinz de la Cruz, hoy Ayuntamiento de Antigüedad, Francisco Encinas Román, Concepción Barcenilla Mena y Ayuntamiento de Antigüedad”.

5.—“Solar de la calle Cañamares, núm. 20, de 229 metros cuadrados, que linda: Norte, Jesús de la Cruz; Sur, Concepción Barcenilla Mena y Ayuntamiento de Antigüedad; Este, Florencio Román Barcenilla, hoy Ayuntamiento de Antigüedad; y Oeste, Concepción Barcenilla Mena”.

De acuerdo con lo establecido dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Antigüedad, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

985

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Por don José Javier Galindo Fontán, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de embutidos, con emplazamiento en Autilla del Pino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autilla del Pino, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez.

966

AUTILLA DEL PINO

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Autilla del Pino, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez.

981

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Provisión plaza Animador/a Socio-Comunitario

En el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 35, de fecha 19 de febrero de 1996, se publican íntegramente las bases y programas de la convocatoria para cubrir, mediante concurso - oposición libre, una plaza de Animador/a Socio-Comunitario, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Cervera de Pisuerga, 24 de febrero de 1996. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

976

HERMEDES DE CERRATO

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Hérmedes de Cerrato, 14 de febrero de 1996. — El Alcalde, Delfín Nieto González.

940

MAZARIEGOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente para la adquisición mediante permuta del edificio denominado «Casa Parroquial», propiedad del Obispado de Palencia a cambio de dos locales en la futura edificación y una cantidad en metálico de 300.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes lo consideren oportuno, puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, continuándose su tramitación si no se presentaran éstas.

Mazariegos, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

977

MAZARIEGOS

E D I C T O

Acordada por este Ayuntamiento la adquisición por concierto directo con doña Juana Alegre Abril, de 480 metros cuadrados de terreno para ampliación de la instalación de Cementerio Municipal, queda expuesto el expediente al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles.

Mazariegos, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

977

MAZARIEGOS

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Mazariegos, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

977

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.º1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, mediante el pre-

sente y durante el plazo de quince días, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de la Sociedad Mercantil Amor Gimeno, S. L., relativo a la instalación de un depósito aéreo de G.L.P. de 4.000 litros de capacidad para la cocina, calefacción y A. C. S. del edificio destinado a Bar Restaurante, sito en carretera de Husillos, núm. 1, de Monzón de Campos (Palencia).

Monzón de Campos, 22 de febrero de 1996. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

933

O S O R N I L L O

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión de Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Osornillo, 21 de febrero de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ignacio Redondo García.

982

REVENGA DE CAMPOS

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión de Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Revenga de Campos, 15 de febrero de 1996. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña Saldaña.

815

S A N T O Y O

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 2 de diciembre de 1995, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las disposiciones objeto de modificación, que figura a continuación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Texto íntegro de las disposiciones afectadas

Artículo 3.2.

Tarifa 1.1. Por consumo de agua.

—Hasta 25 metros cúbicos: 850 pesetas al trimestre.

—De 25 a 30 metros cúbicos: 40 pesetas por cada metro cúbico.

—De 30 metros cúbicos en adelante: 45 pesetas por cada metro cúbico.

Disposición final: La modificación reflejada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo el resto de la Ordenanza invariable, hasta su modificación o derogación expresa.

Santoyo, 19 de febrero de 1996. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

973

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Luis Castrillejo.

974

VILLAHAN

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 19 de febrero de 1996. — El Alcalde, Eliecer Rebollo.

988

VILLARRABE

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de crédito en el Presupuesto de 1996, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Villarrabé, 27 de febrero de 1996. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

978

VILLARRABE

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villarrabé, 15 de febrero de 1996. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

979

VILLARRABE

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Villarrabé, 15 de febrero de 1996. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

980

VILLASILA DE VALDAVIA Y AGRUPADOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de la Agrupación de Ayuntamientos de Villasila, Villaelles, Villanuño y Villabasta de Valdavia, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar reclamaciones.

Villasila de Valdavia, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

975